

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	PANTALON IMPERMEABLE ACOLCHADO UNISEX
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Proporcionar a colaboradores; Analistas y Asistentes que hacen uso permanente de motocicletas, un implemento de protección personal debido a reducción de temperaturas en los distintos ámbitos y a un transito de mañana y tarde.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 42 PANTALON IMPERMEABLE ACOLCHADO UNISEX , según las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento, con el fin de proporcionar a los analistas y asistentes de vigilancia, servicio a la red de trapeo, y asistentes de control integrado especialistas responsables de zonas de producción, distribuidos en todo el ámbito de la dirección ejecutiva Arequipa.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 15 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Cantidad	Descripción del Ítem
OVEROL	42 Unidades	PANTALON IMPERMEABLE ACOLCHADO UNISEX

PRESENTACIÓN: OVEROL TÉRMICO CON TIRANTES

CARACTERÍSTICAS:

1. EPP: Overol Térmico Industrial con Tirantes. Rango de protección: Desde 0 °C hasta -20 °C

2. Composición de Materiales (Sistema de 3 Capas)

Capa Exterior (Impermeable): Tela Nylon o Poliéster recubierto con Poliuretano. Repele el agua, resiste el desgarró, agentes abrasivos y evita la penetración del viento.

Capa Intermedia (Aislamiento Térmico): Fibra sintética de Poliéster, Napa o aislamiento técnico de alta calidad. Captura y retiene el calor corporal.

Capa Interior (Forro): Tela suave de felpa polar o sarga de poliéster acolchada. Proporciona comodidad al contacto directo y facilita la transpiración.

Diseño y Características de Confección Sistema de Ajuste Superior: Tirantes elásticos de alta resistencia con hebillas de liberación rápida regulables en altura. Cierre Frontal: Cremallera de doble carro protegida por una sola capa con broches de presión

Cintura: Ajuste posterior elástico para una sujeción anatómica cómoda. Zonas Inferiores (Tobillos): Cremalleras laterales en las botas cubiertas con solapa, diseñadas para ponerse y quitarse la prenda rápidamente sin necesidad de retirar el calzado de seguridad.



Bolsillos: 1 o 2 bolsillos en la pechera (con cierre). 2 bolsillos laterales para las manos Pantalón Overol Térmico, 2 bolsillos traseros.

Visibilidad: Cintas reflectivas de 2 pulgadas dispuestas horizontalmente en la zona de las piernas:

Costuras selladas térmicamente para garantizar hermeticidad contra la humedad y el agua.
Imagen Referencial



Tallas:

XL : 29 Unidades

XXL: 3 unidades

L : 10 Unidades

EMBALAJE Y ROTULADO: En paquetes por docena.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- *Persona natural y/o jurídica*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC)*
- *activo y habido.*
- *No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.



IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al siguiente personal distribuidas en las distintas zonas de producción

	ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO
1	TAMBO	Wilfredo Gil Cardenas Paz	Asistente	Tec. Vigilancia
2	UCHUMAYO	Fredy Ancco Mamani	Asistente	Tec. CIN
3		Juan Carlos Valdivia Berroa	Asistente	Tec. Vigilancia
4		Jesus Pilco Huaman	Asistente	Tec. CIN
5	CURAL	Valerio Arnold Rosas Huamani	Operador	Operador
6		Jose Luis Rios Torres	Asistente	Tec. CIN
7		Victor Valdivia Deza	Asistente	Tec. Vigilancia
8	JOYA NUEVA SAN ISIDRO	Fredy Choque Chipana	Analista	Responsable de zona
9		Jimmy Robert Barrera Labra	Asistente	Tec. CIN
10	COLCA	Ronald Picha Sarayasi	Asistente	Tec. Vigilancia
11		Bejarano Quispe	Asistente	Tec. Vigilancia
12		Alex Perez Llerena	Asistente	Tec. Vigilancia
13		Rumaldy Rayan Arnica	Analista	Responsable de zona
14	VITOR	Tiburcio Uracahua Huamani	Asistente	Tec. CIN
15		Franco Puma Lima	Analista	Responsable de zona
16	YURAMAYO	Francisco Mamani Trujillo	Asistente	Tec. Vigilancia
17		Armando Amanqui Jordan	Asistente	Tec. Vigilancia
18		Edwin Mamani Mamani	Asistente	Tec. CIN
19	IRRIGACION MAJES	Edgardo Pauca Yari	Analista	Responsable de zona
20		Alberto Amado Siles	Asistente	Tec. Vigilancia
21		Ricardo Julio Mamani Tito	Asistente	Tec. Vigilancia
22		Gayson Cancho Mendoza	Asistente	Tec. Vigilancia
23		Cesar Apaza Humpiri	Asistente	Tec. Vigilancia
24	V. MAJES	Ronald Ayamamani Mamani	Asistente	Tec. CIN
25		Nestor Salazar Valdivia	Analista	Responsable de zona
26		Nataly Medina Arispe	Analista	Responsable de zona
27		Ernesto Navarro Cutire	Asistente	Tec. Vigilancia
28		Jorge Luis Quintanilla Calderon	Asistente	Tec. Vigilancia
29		Percy Mayoria Ramos	Asistente	Tec. CIN
30	VIRACO	Mario Humpiri Mamani	Asistente	Tec. Vigilancia
31	CHUQUIBAMBA	Julio Cesar Gamonal Melgar	Asistente	Tec. Vigilancia
32	COTAHUASI	Oscar Mamani Atencio	Analista	Responsable de zona
33		Wilbert Belizario Ramos	Asistente	Tec. Vigilancia
34		Aurelio Esteban Roncalla Mercado	Asistente	Tec. Vigilancia
35	CAMANA	Berty Zea Zaballos	Operador	Operador
36	OCOÑA	Rey Juan Vera Montalvo	Asistente	Tec. Vigilancia
37	CARAVELI	Vicente Mollenido Baca	Asistente	Tec. Vigilancia
38		Helbert Velarde Cornejo	Analista	Responsable de zona
39	CHAPARRA	David Polloyqueri Chambilla	Analista	Responsable de zona
40		Rafael Pascual Zuñiga Zuñiga	Asistente	Tec. CIN
41		Lino Mamani Apaza	Asistente	Tec. Vigilancia
42	YAUCA	Grimaldo Cisneros Tuyro	Analista	Responsable de zona
43		Rosmel Puga Condo	Asistente	Tec. Vigilancia
44	BELLA UNION	Elver Paul Flores Franco	Asistente CIN	Tec. Vigilancia
45	ACARI	Juan Carlos Bedregal Caballero	Analista	Responsable de zona
46		Fredy Alferes Chuctaya	Asistente	Tec. Vigilancia



X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al Responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no pública de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:



<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 08 de julio de 2026



REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR ELASTANO 15% POLIESTER, 20%NAYLON PARA TRANSPORTE DE CARGA
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Proporcionar a colaboradores; El personal presenta reportes continuos de danos a nivel de la columna, Analistas y Asistentes que hacen uso permanente de motocicletas, el uso de fajas lumbares mitiga los golpes generados por el desplazamiento en motocicletas sobre todo en rutas de trocha.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 38 FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR ELASTANO 15% POLIESTER, 20%NAYLON PARA TRANSPORTE DE CARGA , según las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento, con el fin de proporcionar a los analistas y asistentes de vigilancia, servicio a la red de trampeo, y asistentes de control integrado especialistas responsables de zonas de producción, distribuidos en todo el ámbito de la dirección ejecutiva Arequipa.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

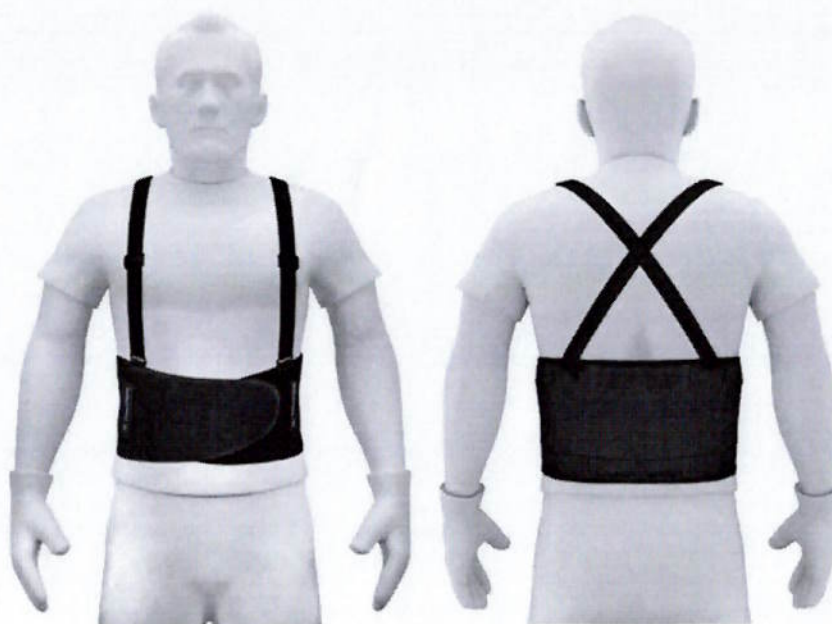
Item	Cantidad	Descripción del ítem
FAJA LUMBAR	38 Unidades	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR ELASTANO 15% POLIESTER, 20%NAYLON PARA TRANSPORTE DE CARGA

PRESENTACIÓN: FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR ELASTANO 15% POLIESTER, 20%NAYLON PARA TRANSPORTE DE CARGA, CON TIRANTES, ERGONOMICA.

CARACTERÍSTICAS:

Material de poliéster y elastano
 Cinturón de soporte abdominal con fijación gancho y bucle (hook and loop)
 Flexibles para mayor comodidad
 4 varillas para soporte lumbar y tirantes ajustables
 Tallas ; Extra grande (EG)





EMBALAJE Y ROTULADO: En paquetes por docena.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)
--

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.
--

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)
--

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.
--

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC)
- activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al siguiente personal distribuidas en las distintas zonas de producción

	ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO
1	TAMBO	Wilfredo Gil Cardenas Paz	Asistente	Tec. Vigilancia
2	UCHUMAYO	Fredy Ancco Mamani	Asistente	Tec. CIN
3		Juan Carlos Valdivia Berroa	Asistente	Tec. Vigilancia
4		Jesus Pilco Huaman	Asistente	Tec. CIN
5	CURAL	Valerio Arnold Rosas Huamani	Operador	Operador
6	JOYA NUEVA SAN ISIDRO	Jose Luis Rios Torres	Asistente	Tec. CIN
7		Victor Valdivia Deza	Asistente	Tec. Vigilancia
8		Fredy Choque Chipana	Analista	Responsable de zona
9	COLCA	Jimmy Robert Barreda Labra	Asistente	Tec. CIN
10		Ronald Picha Sarayasi	Asistente	Tec. Vigilancia
11		Bejarano Quispe	Asistente	Tec. Vigilancia
12	VITOR	Alex Perez Llerena	Asistente	Tec. Vigilancia
13		Rumaldy Rayan Arnica	Analista	Responsable de zona
14		Tiburcio Uracahua Huamani	Asistente	Tec. CIN
15	YURAMAYO	Franco Puma Lima	Analista	Responsable de zona
16		Francisco Mamani Trujillo	Asistente	Tec. Vigilancia
17		Armando Amanqui Jordan	Asistente	Tec. Vigilancia
18	IRRIGACION MAJES	Edwin Mamani Mamani	Asistente	Tec. CIN
19		Edgardo Pauca Yari	Analista	Responsable de zona
20		Alberto Amado Siles	Asistente	Tec. Vigilancia
21	V. MAJES	Ricardo Julio Mamani Tito	Asistente	Tec. Vigilancia
22		Gayson Cancho Mendoza	Asistente	Tec. Vigilancia
23		Cesar Apaza Humpiri	Asistente	Tec. Vigilancia
24	VIRACO	Ronald Ayamamani Mamani	Asistente	Tec. CIN
25		Nestor Salazar Valdivia	Analista	Responsable de zona
26		Nataly Medina Arispe	Analista	Responsable de zona
27	CHUQUIBAMBA	Ernesto Navarro Cutire	Asistente	Tec. Vigilancia
28		Jorge Luis Quintanilla Calderon	Asistente	Tec. Vigilancia
29		Percy Mayoria Ramos	Asistente	Tec. CIN
30	COTAHUASI	Mario Humpiri Mamani	Asistente	Tec. Vigilancia
31		Julio Cesar Gamonal Melgar	Asistente	Tec. Vigilancia
32		Oscar Mamani Atencio	Analista	Responsable de zona
33	CAMANA	Wilbert Belizario Ramos	Asistente	Tec. Vigilancia
34		Aurelio Esteban Roncalla Mercado	Asistente	Tec. Vigilancia
35		Berty Zea Zeballos	Operador	Operador
36	OCOÑA	Rey Juan Vera Montalvo	Asistente	Tec. Vigilancia
37	CARAVELI	Vicente Mollenido Baca	Asistente	Tec. Vigilancia
38		Helbert Velarde Cornejo	Analista	Responsable de zona
39		David Poltoyqueri Chambilla	Analista	Responsable de zona
40	YAUCA	Rafael Pascual Zuñiga Zuñiga	Asistente	Tec. CIN
41		Lino Mamani Apaza	Asistente	Tec. Vigilancia
42		Grimaldo Cisneros Tuyro	Analista	Responsable de zona
43	BELLA UNION	Rosmel Puga Condo	Asistente	Tec. Vigilancia
44		Elver Paul Flores Franco	Asistente CIN	Tec. Vigilancia
45		Juan Carlos Bedregal Caballero	Analista	Responsable de zona
46	ACARI	Fredy Alferes Chuctaya	Asistente	Tec. Vigilancia



X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al Responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento
- de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

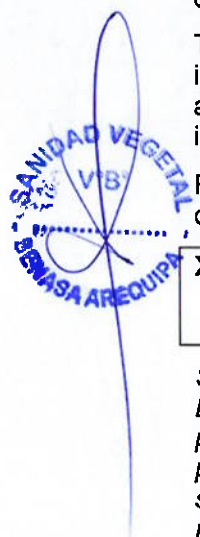
El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no pública de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:



<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 08 de julio de 2026

Solicitado por:
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA

.....
Ing. Julver Josue Vilca Espinoza
Jefe de Área de Sanidad Vegetal
Responsable del Área Usuaria Firma